DESARROLLO DE LA DISTRIBUCIÓN DIARIA DE SESIONES PRÁCTICAS DE TRABAJO

UGT Servicios Públicos Madrid — Servicio Municipal de Deportes - Ayto. Madrid

Con UGT GANAMOS TODAS Y TODOS

TEMPORADA 22/23 | **TEMPORADA 23/24**

DISTRIBUCIÓN DIARIA DE SESIONES PRÁCTICAS DE TRABAJO: TRABAJO PRESENCIAL EN EL CENTRO

CONTENIDO PRESENCIAL EN LA INSTALACIÓN

3h:30min por día

1. HORAS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA PROGRAMADA, INCLUYENDO LAS HORAS DEL PROGRAMA ATP:

- mínimo de **17h:30min** a la semana → **3h:30min** por día → que **por necesidades** de programación **podrán ampliarse** hasta → un máximo de **25h semanales.**
- para personal con **JORNADA COMPLETA**
- **EN JORNADAS PARCIALES** → se programará preferentemente **la totalidad del horario en actividad dirigida.**
- **PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA:**
  - El **tiempo para trasladarse** de una unidad deportiva a otra
    - siempre que suponga una distancia importante
    - Se entenderá por distancia importante
      - el pasar de una unidad deportiva a otra
      - que no esté en una misma planta o edificio.
  - El tiempo para **cambio de vestimenta** cuando éste sea necesario por el tipo de actividad.
    - Se entenderá cambio de vestimenta cuando:
      - el **calzado deportivo** sea distinto según la modalidad deportiva
      - cuando se pasa a utilizar una **vestimenta distinta**
  - Tener en cuenta, en la medida de lo posible, la correcta distribución de las actividades de mayor impacto sobre la salud del personal deportivo.

1h:30min por día

2. EL RESTO DE HORARIO HASTA LAS 5 HORAS INDICADAS, SERÁN PARA DESARROLLAR ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES TAREAS:

A. Asesoramiento Técnico Científico (ATC), según actividades definidas.
B. Atención salas multitrabajo u otros espacios deportivos (piscina...).Información Deportiva.
C. Pruebas de nivel.
D. Tutorías para la atención de personas responsables de menores.
E. Otras de las mismas características a criterio de la dirección deportiva del CDM, oída la dirección de este.

- En el horario donde estén programadas estas tareas, el personal técnico deportivo podrá ser requerido para atender necesidades urgentes de **COBERTURA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS**, según el siguiente orden:
  1. Personal que esté realizando Información Deportiva.
  2. Personal que realiza pruebas de nivel
  3. Personal que preste atención en sala multitrabajo u otros espacios.
  4. Personal con ATC que no desarrolle atención presencial.

30 MIN DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- de los cuales:
  - se deberán desarrollar como mínimo 15 minutos diarios
  - pudiéndose computar el resto semanalmente.
- Este horario está previsto como **necesario para:**
  - atender tareas inherentes al de las sesiones prácticas
  - así como **PARA OTRAS FUNCIONES** derivadas de la relación del personal técnico deportivo con otras áreas de trabajo:
    - ✓ Preparación y recogida logística de las sesiones dirigidas de la jornada (material deportivo, preparación de las unidades deportivas para las sesiones dirigidas...)
    - ✓ Ficha de seguimiento de asistencia e incidencias de las sesiones dirigidas de la jornada.
    - ✓ Atención necesidades alumnado en prácticas formativas.
    - ✓ Tareas de seguimiento administrativo relacionado con las sesiones prácticas de trabajo encomendadas:
      - ❖ coordinación con el área deportiva que corresponda
      - ❖ colaboración continua con la oficina administrativa del CDM
      - ❖ revisión de formularios
      - ❖ rankings
      - ❖ etc....
    - ✓ Otras de las mismas características a criterio de la dirección deportiva del CDM, oída la dirección de este.
- **Los técnicos deportivos vigilantes que realicen coberturas de clases durante 3 h y 30 min.**, dispondrán de estos treinta minutos de carácter complementario.
  - → Si el horario de cobertura de clases de los técnicos deportivos vigilantes fuera menor a estas 3 h y 30 min., se calculará el tiempo proporcional de los treinta minutos complementarios.

30 MIN

DE PAUSA RETRIBUIDA ESTABLECIDA PARA TODO EL PERSONAL.

Hasta 5 HORAS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA PROGRAMADA AL DÍA.

Hasta 5 HORAS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA PROGRAMADA AL DÍA.

- Con la finalidad de mejorar el servicio, la programación de horas de actividad dirigida de los profesionales del deporte se realizará **de forma estratégica**, **para poder atender las necesidades urgentes de cobertura de las actividades dirigidas.**
- En jornadas parciales se programará la totalidad del horario en actividad dirigida.
- Para la programación y distribución de las actividades dirigidas se deberá **tener en cuenta:**
  - o El **TIEMPO PARA CAMBIO DE VESTIMENTA** cuando éste sea necesario por el tipo de actividad.
    - Se entenderá cambio de vestimenta cuando:
      - ❖ el calzado deportivo sea distinto según la modalidad deportiva
      - ❖ se pasa a utilizar una vestimenta distinta (cambio de bañador, cambio de ropa deportiva a Kimono, cambio de abrigo)
      - ❖ porque se pasa de una unidad deportiva cubierta a una al aire libre o viceversa).
  - o El **TIEMPO PARA TRASLADARSE** de una unidad deportiva a otra, siempre que suponga una distancia que condicione el inicio de la siguiente actividad. **Este tiempo nunca excederá de 15 minutos.**
  - o El tiempo para **cambio de vestimenta y de traslado, en ningún caso serán considerados como actividad dirigida.**

Hasta 5 HORAS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA PROGRAMADA AL DÍA.

2. EL RESTO DE HORARIO HASTA COMPLETAR LAS 5 HORAS DIARIAS QUE NO SE HAYAN PROGRAMADO COMO ACTIVIDAD DIRIGIDA, INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES TAREAS:

A. TIEMPO A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COBERTURAS.

- Orden para la realización de coberturas:
  1. Aquel que tenga asignada esa tarea en su programación deportiva diaria.
  2. En piscinas, MONITOR DEPORTIVO SOS en el caso de disponibilidad (según ordenanza reguladora aplicable a piscinas).
  3. Personal que realiza pruebas de nivel programadas en su horario.
  4. Personal que preste atención en sala multitrabajo.
  5. Personal con ATP que no tenga agendada cita.

B. ASESORAMIENTO TÉCNICO CIENTÍFICO (ATC), se programará según necesidades.

C. ATENCIÓN SALAS MULTITRABAJO U OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS.

D. OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN DEPORTIVA.

30 MIN DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- para el desarrollo de las siguientes tareas:
  - Preparación y recogida logística de las sesiones dirigidas de la jornada (material deportivo, preparación de las unidades deportivas para las sesiones dirigidas...)
  - Ficha de seguimiento de asistencia e incidencias de las sesiones dirigidas de la jornada.
  - Tareas de seguimiento administrativo relacionado con las sesiones prácticas de trabajo encomendadas.
  - Otras de las mismas características a criterio de la dirección deportiva del CDM.
  - El personal MONITOR DEPORTIVO SOS que realice coberturas de clases dispondrá del horario complementario proporcional a las horas de cobertura realizadas.

30 MIN

DE PAUSA RETRIBUIDA ESTABLECIDA PARA TODO EL PERSONAL.

JORNADA NO PRESENCIAL EN EL CENTRO

EL RESTO DE LAS HORAS HASTA COMPLETAR LA JORNADA DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES

se realizarán cuando lo requiera el Ayuntamiento de Madrid, **PARA LA FORMACIÓN** y **ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL** de este personal técnico deportivo.

1H DIARIA — PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO

- se desarrollará fuera del centro de trabajo
- Esta hora diaria tendrá un cómputo anual **de 213 horas**
  - resultado de multiplicar **1h(diaria)** ✕ el **nº de jornadas anuales de trabajo**
  - que **se distribuirán para:**
    - ❖ atender las necesidades del propio personal
    - ❖ las del servicio deportivo municipal
    - ❖ con relación a las programaciones técnicas
    - ❖ y a la formación y actualización de personas y programas:

163 HORAS ANUALES para el desarrollo de la programación técnica de las sesiones prácticas de trabajo encomendadas.

35H ANUALES para acciones formativas

- **relacionadas con el puesto de trabajo**, que se deberán justificar, mediante la asistencia y aprovechamiento a cursos de formación:
  - **Participando como alumno** en los cursos de formación y/o actualización organizados por el Ayuntamiento de Madrid, a través de la **Escuela de Formación**, e incluidos en el Plan de Formación Anual.
  - Participando como alumno **en cursos organizados por otros organismos o entidades**, siempre que estos cursos sean concordantes con el puesto de trabajo, solicitando la convalidación a la dirección del CDM.
  - **Realización de tutorías en prácticas docentes.**
    - Esta labor realizada por el personal técnico deportivo podrá ser computada como horario de formación, hasta un máximo de un tercio del horario total anual a realizar.
    - En aquellos casos en los que la carga de tutorías sea elevada, se podrá computar hasta un 50% del total del mismo horario, a propuesta de la dirección del CDM.
  - El **cómputo de horas tendrá un carácter bianual:**
    - las horas de formación **que sobrepasen el número total a realizar para el año en curso** se podrán tener en cuenta para el cómputo del año siguiente.
    - siempre y **cuando se realice un mínimo del 30%** correspondientes al año en curso.
    - En aquellos casos en los que la carga de horas de formación realizadas **exceda del triple de las obligadas anualmente,** se podrá computar hasta un 100% del período bianual, a propuesta de la dirección del CDM.

1H DIARIA — PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO

- se desarrollará fuera del centro de trabajo
- Esta hora diaria tendrá un cómputo anual **de 213 horas**
  - resultado de multiplicar **1h(diaria)** ✕ el **nº de jornadas anuales de trabajo**
  - que **se distribuirán para:**
    - ❖ atender las necesidades del propio personal
    - ❖ las del servicio deportivo municipal
    - ❖ con relación a las programaciones técnicas
    - ❖ y a la formación y actualización de personas y programas:

163 HORAS ANUALES
- para el desarrollo de la programación técnica de las sesiones prácticas de trabajo encomendadas.
- Esta programación deberá entregarse a la dirección deportiva antes del 15 de noviembre.
- Modelo VI Programación Técnica.

35H ANUALES para acciones formativas

- **relacionadas con el puesto de trabajo**, que se deberán justificar, mediante la asistencia y aprovechamiento a cursos de formación:
  - **Participando como alumno** en los cursos de formación y/o actualización organizados por el Ayuntamiento de Madrid, a través de la **Escuela de Formación**, e incluidos en el Plan de Formación Anual.
  - Participando como alumno **en cursos organizados por otros organismos o entidades**, siempre que estos cursos sean concordantes con el puesto de trabajo, solicitando la convalidación a la dirección del CDM.
  - **Realización de tutorías en prácticas docentes.**
    - Esta labor realizada por el personal técnico deportivo podrá ser computada como horario de formación, hasta un máximo de un tercio del horario total anual a realizar.
  - El **cómputo de horas tendrá un carácter ANUAL:**

15H ANUALES — PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA,

a través de la participación en alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Participación en **COMPETICIONES DE BASE EN CALIDAD DE TÉCNICO DE ACTIVIDAD O COLABORADOR DE ORGANIZACIÓN**, siempre y cuando **los deportistas participantes pertenezcan a clases** y/o escuelas deportivas municipales.
- ✓ Participación en actividades de
  - A. promoción deportiva
  - B. actos o eventos deportivos:
    - organizados por el **distrito** o por la **DGD** en calidad de técnico de actividad o **colaborador** de **organización**
    - siempre que su **participación no coincida con su jornada lectiva complementaria.**
- ✓ Participación en todas aquellas **ACCIONES REALIZADAS DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO:**
  - para una **mejora técnica del servicio** realizadas bajo supervisión de la dirección del CDM
  - y que supongan una realización de horas no incluidas en el horario lectivo y/o complementario.
- ✓ Participar en **REUNIONES DE TRABAJO CON EL EQUIPO TÉCNICO DEL ÁREA DEPORTIVA DEL CDM**
  - con la supervisión de la dirección de este
  - en pro de aunar esfuerzos en otros objetivos comunes no citados anteriormente.
- ✓ **OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL APARTADO ANTERIOR…**
  - incluidas aquellas que lleguen **desde la DGD**
    - y que requieran la creación de grupos de trabajo
    - para la elaboración de proyectos colaborativos propuestos por la misma.

15H ANUALES — PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA,

a través de la participación en alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Participación en **COMPETICIONES DE BASE EN CALIDAD DE TÉCNICO DE ACTIVIDAD O COLABORADOR DE ORGANIZACIÓN**, siempre y cuando **los deportistas participantes pertenezcan a clases** y/o escuelas deportivas municipales.
- ✓ Participación en actividades de
  - A. promoción deportiva
  - B. actos o eventos deportivos:
    - organizados por el **distrito** o por la **DGD** en calidad de técnico de actividad o **colaborador** de **organización**
    - siempre que su **participación no coincida con su jornada lectiva complementaria.**
- ✓ Participación en todas aquellas **ACCIONES REALIZADAS DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO:**
  - **con la supervisión de la dirección deportiva.**
- ✓ **OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL APARTADO ANTERIOR…**
  - incluidas aquellas que lleguen **desde la DGD**
    - y que requieran la creación de grupos de trabajo
    - para la elaboración de proyectos colaborativos propuestos por la misma.